

OFICIO No. 030-2026-JMMV-CM
Manta, 08 de mayo de 2026

Señores

José Oswaldo Bravo Villagómez
Sra. Esmeralda Cumandá Bolagay
Ab. Claudio Serafín Flores Flores
Ing. Rosa Inés Cedeño Vélez
Ab. Gladys Fernanda Calderón Arboleda
Sra. Martha Celia Chávez Macías

**EQUIPO TÉCNICO CIUDADANO – ASAMBLEA CIUDADANA DEL CANTÓN
MANTA**

Presente. -

De mis consideraciones:

En atención al oficio de fecha 05 de mayo de 2026 remitido por el Equipo Técnico de la Asamblea Ciudadana del Cantón Manta, dentro del proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al período fiscal 2025, mediante el cual se formulan interrogantes ciudadanas relacionadas con el ejercicio de mis funciones como Concejala del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, comparezco dentro del plazo establecido en la hoja de ruta del proceso participativo, a fin de dar contestación motivada, técnica y jurídicamente fundamentada a cada uno de los requerimientos planteados.

La presente respuesta se sustenta en lo dispuesto en los artículos 95, 100, 204 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 88, 89 y 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; así como en las atribuciones determinadas en el artículo 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), que establecen las competencias de legislación, fiscalización y representación ciudadana de las y los concejales.

Asimismo, las respuestas desarrolladas guardan coherencia y correspondencia con el contenido constante en el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas 2025 presentado oportunamente, documento en el cual se expone de manera técnica, sistematizada y verificable las acciones ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2025 dentro del ámbito de competencias legalmente atribuidas a esta concejalía.

Debe precisarse igualmente que el ejercicio de las funciones fiscalizadoras durante el período fiscal 2025 se desarrolló bajo importantes limitaciones materiales e institucionales derivadas de la falta de atención oportuna a múltiples solicitudes formales de información dirigidas a dependencias municipales y empresas públicas del GAD Manta, situación que incidió directamente en el alcance técnico y documental de determinadas acciones de control político ejercidas por esta concejalía.

En virtud de aquello, y con el propósito de garantizar una respuesta responsable, transparente y ajustada a la información oficialmente conocida y documentada por esta concejalía, se procede a atender las preguntas formuladas por la Asamblea Ciudadana del Cantón Manta:

1. “Amplíe detalladamente el Informe Borrador, en lo que respecta a los resultados de la fiscalización y con sus respectivos verificables de la ejecución del Presupuesto Institucional y Participativo del GAD-Manta, del período fiscal 2025 y describa qué hallazgo encontró dentro de estas acciones.”

En atención a este requerimiento, es pertinente señalar que el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas 2025 contiene el detalle general de las acciones desarrolladas dentro del ejercicio de las competencias de fiscalización y control político atribuidas a esta concejalía conforme el artículo 58 literal d) del COOTAD.

Dentro de dicho ejercicio fiscalizador se realizaron actuaciones relacionadas con:

- solicitudes formales de información técnica, financiera, contractual y administrativa;
- intervenciones motivadas en sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Cantonal;
- seguimiento a obras públicas relevantes;
- observaciones técnicas y jurídicas respecto de procesos administrativos y normativos;
- vinculación territorial y levantamiento de requerimientos ciudadanos.

Conforme consta en el borrador del informe preliminar, las acciones de seguimiento y control político se enfocaron particularmente en obras y procesos relevantes relacionados con:

- Mega Parque Centenario Agustín Intriago;
- Línea de impulsión AASS Los Esteros – Miraflores;
- Programa Plan 70K – 107 Calles;
- prestación del servicio de recolección de residuos sólidos;
- gestión de higiene y saneamiento ambiental.

En cuanto a los hallazgos identificados dentro de estas actuaciones, el informe preliminar y las intervenciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2025 dejan constancia principalmente de:

- remisión extemporánea de información;

- respuestas parciales o incompletas a requerimientos formales;
- limitaciones de acceso oportuno a documentación técnica y financiera;
- ausencia de documentación de respaldo en determinados procesos sometidos a conocimiento del Concejo Cantonal;
- necesidad de fortalecer mecanismos institucionales de transparencia y acceso a información pública.

Resulta importante precisar que las actuaciones ejecutadas por esta concejalía corresponden al ejercicio del control político dentro de las competencias constitucionales y legales atribuidas al cargo, sin que aquello implique facultades de ejecución administrativa directa sobre procesos presupuestarios o de contratación pública, cuya responsabilidad corresponde a las áreas ejecutivas y técnicas competentes del GAD Manta.

2. “Informe, grafique y explique detalladamente, la ejecución y resultados de la fiscalización de las 59 obras que fueron priorizadas y planificadas con los representantes de los barrios de Manta, en el Plan Operativo Anual (POA), por un valor de \$ 7.985.620,60 del período fiscal 2025.”

Respecto de este requerimiento, corresponde precisar de manera objetiva y técnicamente responsable que el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas 2025 no contiene una fiscalización integral, individualizada ni específica respecto de las 59 obras referidas por la Asamblea Ciudadana dentro del POA general institucional.

Las actuaciones desarrolladas por esta concejalía durante el período fiscal 2025 estuvieron orientadas al ejercicio general de control político sobre determinadas obras, servicios públicos y procesos administrativos sometidos a conocimiento del Concejo Cantonal, conforme consta en el apartado de vinculación con el PDOT y el POA desarrollado en el informe preliminar.

En este contexto, las acciones ejecutadas comprendieron:

- emisión de oficios solicitando información;
- observaciones técnicas realizadas en sesiones;
- seguimiento general a obras y servicios públicos;
- recorridos territoriales y recepción de requerimientos ciudadanos;
- control político respecto a sustento técnico, presupuestario y legal de proyectos sometidos a debate institucional.

Por tanto, y en observancia al principio de veracidad y responsabilidad pública, no corresponde afirmar la existencia de un informe técnico específico sobre la totalidad de

las 59 obras mencionadas, toda vez que aquello no consta desarrollado de manera expresa en el contenido verificable del informe preliminar presentado por esta concejalía.

Sin perjuicio de ello, sí se efectuaron actuaciones de seguimiento general relacionadas con la ejecución del POA institucional, dentro de las limitaciones materiales derivadas del acceso parcial e incompleto a información pública requerida a distintas dependencias municipales.

3. “Informe y explique los resultados de la fiscalización en el proceso de intervención de la Empresa Pública Movilidad, por parte del Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial de la Policía Nacional del Ecuador.”

Sobre este punto, debo manifestar que esta concejalía no ejecutó un proceso formal e integral de fiscalización respecto de la intervención administrativa de la Empresa Pública Municipal MOVILIDAD EP.

No obstante, dentro del ejercicio de las atribuciones de control político previstas en el artículo 58 del COOTAD, sí se realizaron actuaciones institucionales orientadas a requerir información oficial relacionada con:

- situación administrativa;
- procesos operativos;
- acciones ejecutadas por los interventores;
- funcionamiento institucional de la empresa pública.

Para tal efecto, se remitieron oficios formales dirigidos a los interventores y autoridades competentes solicitando información técnica y administrativa relacionada con el proceso de intervención.

Sin embargo, dichos requerimientos no fueron contestados oportunamente ni atendidos, situación que limitó materialmente el desarrollo de una fiscalización más profunda y documentada respecto del proceso referido.

En consecuencia, las actuaciones realizadas por esta concejalía se circunscribieron al ejercicio legítimo de requerimientos formales de información y control político dentro de las competencias atribuidas legalmente, dejando constancia de las limitaciones institucionales encontradas para acceder a información pública suficiente y oportuna.

4. “Informe y explique a la ciudadanía mantense, si del convenio firmado entre el GAD-Manta y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, por la deuda de \$ 2.888.342,24 a 72 meses plazo por un valor de 79.539,90 dólares pagadero en cuotas mensuales, exponga si hasta el cierre del período fiscal 2025 el municipio se encontraba al día en el pago de las cuotas establecidas en el convenio.”

En atención a este requerimiento, corresponde precisar que esta concejalía no tuvo acceso directo, formal y documentado a información técnica, financiera o administrativa que permita emitir un pronunciamiento concluyente respecto del estado de cumplimiento del convenio referido entre el GAD Manta y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

Dentro del ejercicio de las atribuciones fiscalizadoras se actuó conforme a la información oficialmente conocida y remitida a esta concejalía durante el período fiscal 2025.

En consecuencia, y observando los principios de responsabilidad pública, objetividad y veracidad, no corresponde emitir afirmaciones técnicas o financieras que no consten documentalmente verificadas dentro del Informe Preliminar de Rendición de Cuentas ni en documentación oficial remitida formalmente a esta concejalía.

5. “Informe, describa y explique detalladamente el seguimiento y cumplimiento del Plan Operativo Anual POA-2025, de las siguientes Empresas Públicas del GAD-Manta, los resultados de la fiscalización realizadas a las mismas. SI VIVIENDA EP, COSTA LIMPIA EP, MOVILIDAD EP y EPAM.”

Respecto de este requerimiento, resulta necesario precisar que las actuaciones desarrolladas por esta concejalía durante el período fiscal 2025 estuvieron orientadas principalmente al ejercicio de seguimiento general, control político y requerimientos institucionales de información respecto a la prestación de servicios públicos y funcionamiento de determinadas empresas municipales.

No se ejecutó un proceso técnico integral y sistemático de evaluación total del cumplimiento del POA institucional correspondiente a cada una de las empresas públicas mencionadas, debido principalmente a:

- limitaciones de acceso oportuno a información institucional;
- remisión parcial de documentación requerida;
- ausencia de respuestas completas a solicitudes formales;
- restricciones administrativas y burocráticas internas que afectaron materialmente el ejercicio pleno del control político.

No obstante, conforme consta en el informe preliminar, sí se realizaron actuaciones relacionadas con:

- seguimiento al servicio de recolección de residuos sólidos;
- observaciones sobre saneamiento ambiental;
- requerimientos relacionados con planificación operativa;
- solicitudes de información técnica y administrativa;
- recepción de problemáticas ciudadanas vinculadas a servicios municipales.

En consecuencia, las acciones reportadas corresponden al ejercicio efectivo y materialmente posible de las competencias fiscalizadoras desarrolladas durante el período fiscal 2025, dentro de las limitaciones institucionales previamente señaladas.

6. “Informe cuáles fueron las acciones que tomó respecto a las múltiples solicitudes formales de información que realizó a la autoridad competente y que no fueron atendidas en su gran mayoría o entregadas en su debido tiempo, tal como lo establece la Ley de Acceso a la Información Pública (LOTAIP).”

En relación con este punto, debo indicar que durante el período fiscal 2025 esta concejalía ejerció de manera permanente las facultades de fiscalización y control político contempladas en el artículo 58 literal d) del COOTAD, mediante la emisión de múltiples solicitudes formales de información dirigidas a distintas dependencias municipales y empresas públicas del GAD Manta.

Conforme consta en el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas 2025, varias de estas solicitudes no fueron atendidas oportunamente o fueron respondidas de manera parcial, extemporánea o incompleta, situación que fue dejada expresamente en constancia dentro de intervenciones realizadas en sesiones del Concejo Cantonal y documentación institucional generada durante el período evaluado.

Ante dichas situaciones, esta concejalía procedió a:

- reiterar formalmente requerimientos de información;
- dejar constancia en sesiones del Concejo Cantonal;
- emitir observaciones respecto a convocatorias de comisiones permanentes;
- solicitar sustento técnico, jurídico y presupuestario de diversos procesos;
- advertir sobre limitaciones al ejercicio del control político derivadas de la falta de acceso oportuno a información pública.

Estas actuaciones se desarrollaron en cumplimiento de los principios constitucionales de transparencia, control social, participación ciudadana y acceso a la información pública, dentro de las competencias legalmente atribuidas a las y los concejales del cantón.

En este contexto, resulta importante señalar que las limitaciones burocráticas e institucionales encontradas durante el período fiscal 2025 incidieron directamente en el

alcance material de determinadas actuaciones fiscalizadoras, situación que ha sido transparentada responsablemente dentro del Informe Preliminar de Rendición de Cuentas presentado por esta concejala.

Finalmente, reitero mi compromiso con la transparencia, el control social, la participación ciudadana y el cumplimiento responsable de las funciones constitucionales y legales atribuidas al cargo de Concejala del cantón Manta, manteniendo una actuación orientada al fortalecimiento institucional, la legalidad y el interés público.

Atentamente,

Jessica María Mero Vélez
CONCEJALA DEL CANTÓN MANTA
C.C. N.º 1310559685
Correo electrónico: jessica_mero@manta.gob.ec
Teléfono: 0988159339